

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	
	Dependencia solicitante:	Oficina de Planeación y Gestión Internacional
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Olga Patricia Rocha Sánchez
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>Que, el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 <i>“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”</i>, establece como objetivo del Ministerio <i>“Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía”</i>.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 9 del mencionado decreto, son funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía, entre otras, las siguientes:</p> <p>(...)</p> <p><i>“2. Asegurar la consistencia entre la política sectorial y el presupuesto del Ministerio.</i></p> <p><i>3. Diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en los aspectos económicos y administrativos.</i></p> <p><i>6. Controlar y evaluar periódicamente la ejecución y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las entidades del sector, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios.</i></p> <p><i>9. Analizar y viabilizar los proyectos de inversión del sector”.</i> (...)</p> <p>Que, en virtud de la resolución No. 631 de 2023 <i>“Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”</i> y conforme con lo establecido en su artículo 6, se definen las funciones específicas para el Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la mencionada oficina. Entre ellas se destacan los siguientes numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 8: Coordinar la programación presupuestal de los proyectos de inversión del Ministerio y del Sector Minas y Energía ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Numeral 10: Evaluar la alineación entre los procesos contractuales del ministerio y los proyectos de inversión en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobación de las solicitudes para la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP). 		

- **Numeral 11:** Realizar un seguimiento periódico a la ejecución presupuestal y a los Acuerdos de Gestión de los proyectos de inversión del Ministerio y sus entidades, presentando informes de avance a la Alta Dirección.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Minas y Energía es clave en la implementación de la transición energética justa, como lo establece el PND. A través de sus funciones, la Oficina asegura que las políticas, el presupuesto, los planes sectoriales y los proyectos de inversión estén alineados con los principios de sostenibilidad, justicia social y eficiencia energética, promoviendo una transformación del sector minero-energético que beneficie tanto al medio ambiente como a las comunidades afectadas.

Que, conforme con las funciones de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Marco Estratégico y Metodológico de la generación de valor público en la transición energética Justa” cuyo objetivo general es diseñar e implementar el marco estratégico y metodológico para la generación de valor público en la transición energética Justa con Código BPIN 202300000000310, el cual tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades.

1. Objetivo específico. Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector.

Objetivo 1:
Establecer esquemas en la implementación de los lineamientos de formulación y consolidación de los planes y políticas públicas del sector

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
1.1. Documentos de planeación - Para la consolidación de los planes y políticas públicas -	Inversión	5.049.786.119,94	5.347.447.587,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

	2024-2027	2028-2028
Costos Ajustados		
Costos en firme		

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
1.1.1 Diagnóstico	125.828.297,00	125.828.297,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2 Documento de planeación preliminar	2.952.304.847,00	349.265.847,00	448.400.000,00	697.086.000,00	718.004.000,00
1.1.3 Plan de trabajo	2.269.314.443,00	170.622.443,00	516.000.000,00	512.064.000,00	527.400.000,00
Total costo ajustados por vigencia		645.716.587,00	964.400.000,00	1.209.150.000,00	1.245.404.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un “ajuste sin trámite presupuestal” ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

Total Objetivo	5.049.786.119,94	5.347.447.587,00
-----------------------	-------------------------	-------------------------

2. Objetivo específico. Actualizar el modelo de gestión por procesos:

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
2.2.1 Diagnóstico	2.190.740.437,00	116.686.437,00	369.600.000,00	551.439.000,00	567.984.000,00
2.2.2 Plan de trabajo	2.508.117.036,00	188.356.036,00	354.800.000,00	635.733.000,00	654.793.000,00
2.2.3 Divulgación	3.087.463.423,00	0,00	697.000.000,00	744.670.000,00	795.643.300,00
=	Total costo ajustados por vigencia	305.042.473,00	1.421.400.000,00	1.931.842.000,00	2.018.420.300,00
Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad					
=			Total Objetivo →	6.189.116.634,00	8.118.908.021,00

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
2.2.1 Diagnóstico	2.190.740.437,00	116.686.437,00	369.600.000,00	551.439.000,00	567.984.000,00
2.2.2 Plan de trabajo	2.508.117.036,00	188.356.036,00	354.800.000,00	635.733.000,00	654.793.000,00
2.2.3 Divulgación	3.087.463.423,00	0,00	697.000.000,00	744.670.000,00	795.643.300,00
=	Total costo ajustados por vigencia	305.042.473,00	1.421.400.000,00	1.931.842.000,00	2.018.420.300,00
Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad					
=			Total Objetivo →	6.189.116.634,00	8.118.908.021,00

3. Objetivo específico. Realizar la articulación de los lineamientos que promocionan la transparencia en el sector minero energético:

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
3.1. Documentos metodológicos (Producto principal del proyecto) - para la articulación de lineamientos -	Inversión	2.548.797.453,50	6.379.669.008,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 **2028-2028**

Costos Ajustados **Costos en firme**

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
3.1.1 Diagnóstico	90.374.710,00	90.374.710,00	0,00	0,00	0,00
3.1.2 Divulgación	382.065.607,00	49.464.464,00	0,00	106.203.400,00	110.775.604,00
3.1.3 Plan de trabajo	5.907.228.691,00	74.069.834,00	1.394.250.000,00	1.420.794.600,00	1.487.492.396,00
=	Total costo ajustados por vigencia	213.909.008,00	1.394.250.000,00	1.526.998.000,00	1.598.268.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo →	2.548.797.453,50	6.379.669.008,00
----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

4. Objetivo específico. Implementar una estrategia de asignación de recursos del Ministerio:

Productos

Producto	Etapa	Costos en firme \$	Costo ajustado \$
4.1. Servicios de información actualizados - para la estrategia de asignación eficiente de recursos -	Inversión	336.787.724,00	336.787.724,00

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 **2028-2028**

Costos Ajustados **Costos en firme**

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
4.1.1 Diseño técnico y funcional	236.787.724,00	236.787.724,00	0,00	0,00	0,00
4.1.2 Implementación del sistema actualizado	100.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00
=	Total costo ajustados por vigencia	236.787.724,00	0,00	50.000.000,00	0,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

4.2. Documentos de lineamientos técnicos -	Inversión	3.853.506.666,97	6.367.973.667,00
--	-----------	------------------	------------------

Detalle del producto

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

2024-2027 2028-2028

Costos Ajustados Costos en firme

Edite el costo ajustado en cada vigencia.

Entregable Nivel 1	Costos ajustados para el proyecto \$	2024 \$	2025 \$	2026 \$	2027 \$
4.2.1 Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas	1.868.184.000,00	101.640.000,00	253.800.000,00	489.420.000,00	504.096.000,00
4.2.2 Documento con los resultados de las validaciones	3.067.139.543,00	331.319.543,00	481.800.000,00	729.240.000,00	751.116.000,00
4.2.3 Plan de trabajo	1.432.650.124,00	157.947.124,00	142.000.000,00	366.468.000,00	377.457.000,00
=	Total costo ajustados por vigencia	590.906.667,00	877.600.000,00	1.585.128.000,00	1.632.669.000,00

Este proceso no permite agregar entregables de nivel 1 o actividades. Para ello, debe crear la instancia de un "ajuste sin trámite presupuestal" ya que esta acción requiere de la validación de los filtros de calidad

=	Total Objetivo →	4.190.294.390,97	6.704.761.391,00
----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

Que, en el marco del precitado proyecto de inversión, el objetivo específico para implementar una estrategia de asignación de recursos al ministerio, con el producto "documento de lineamientos técnicos", cuya actividad denominada "Plan de trabajo" con código 202300000000310-01-02, contempla para la vigencia 2026 el fortalecimiento de la gestión de los proyectos de inversión del sector minero-energético en materia de focalización, regionalización y trazadores presupuestales, de acuerdo con las directrices técnicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, la Ley 152 de 1994, en sus artículos 27 y 29, establece la obligación de mantener actualizado el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión y faculta al DNP para consolidar los sistemas de seguimiento, evaluación y resultados, los cuales deben contener información sobre focalización y distribución de los recursos.

Que, la Ley 2294 de 2023 sobre el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 361, dispone que el Gobierno nacional deberá fortalecer la gestión territorial y la trazabilidad de la inversión pública, a través de la consolidación de trazadores presupuestales y el fortalecimiento de los mecanismos de planeación y seguimiento con enfoque diferencial y territorial, con el fin de garantizar la equidad en la asignación de los recursos públicos.

Que, en desarrollo de lo anterior, la Circular 0017-4 de 2025 del DNP y MHCP "Lineamientos y recomendaciones para la programación presupuestal del componente de inversión del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2026" dispone la obligatoriedad de diligenciar en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) los módulos de Políticas Transversales y Regionalización, priorizando los trazadores presupuestales de enfoque de género, víctimas, pueblos étnicos y paz, así como la localización territorial coherente con la Metodología General Ajustada (MGA).

Que, adicionalmente, la Circular DNP 0025-4 de 2024 sobre regionalización del gasto de inversión establece que la asignación territorial debe realizarse conforme a criterios de equidad, eficiencia y necesidad, asegurando que los proyectos y actividades registradas en la PIIP evidencien su impacto territorial y se orienten al cierre de brechas regionales.

Que, de igual forma, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.6.7.9, modificado por el Decreto 2104 de 2023, dispone que la regionalización de los proyectos de inversión pública debe garantizar la asignación equilibrada de los recursos entre regiones y la consistencia con la información registrada en la MGA y la PIIP, habilitando al DNP para definir los lineamientos técnicos de dicha regionalización.

Que, en virtud de la normatividad anterior, la Actividad finalizada en 01-02 “*Plan de trabajo*” del proyecto tiene como propósito consolidar herramientas metodológicas y lineamientos técnicos que permitan al Ministerio de Minas y Energía y a las entidades adscritas mejorar la focalización de políticas transversales, el registro y seguimiento de trazadores presupuestales, y la regionalización de los recursos en los proyectos de inversión del sector.

Que, los productos permitirán fortalecer la trazabilidad institucional en la PIIP, consolidar diagnósticos de cierre de brechas territoriales, y contar con manuales e instructivos que orienten la gestión de la inversión pública con enfoque territorial, diferencial y de transparencia, en cumplimiento de las disposiciones del DNP, el MHCP y el marco normativo de la planeación pública.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional tiene la responsabilidad de orientar, coordinar y hacer seguimiento técnico a la correcta incorporación de los trazadores presupuestales, políticas transversales y criterios de focalización y regionalización en los proyectos de inversión del sector minero-energético para la vigencia 2026, conforme a las disposiciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Que, de conformidad con lo anteriormente comentado, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta actualmente con suficientes funcionarios de planta para ejecutar de manera eficiente y completa las actividades descritas, lo cual limita el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas por la ley.

Conforme con lo anterior, para la vigencia de 2026, se requiere apoyo al Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en consideración a que el Ministerio no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, por lo que se considera necesario realizar la contratación de **dos (2) profesionales** que cuenten con la idoneidad y experiencia para que brinden apoyo, con los siguientes perfiles:

Perfil 1- PLC 2026-0182:

- (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES;
- (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o

afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

- (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de diez (10) meses en planeación y/o programación y/o monitoreo y/o seguimiento de políticas transversales de proyectos de inversión y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

Perfil 2-PLC 2026-0183:

- (i) Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administrador de Negocios y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES;
- (ii) Con postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.
- (iii) Experiencia profesional relacionada mínima de diez (10) meses en planeación y/o programación y/o monitoreo y/o seguimiento de regionalización de recursos de los proyectos de inversión y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

Que los perfiles anteriormente descritos son requeridos de acuerdo con las necesidades del grupo de programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta las metas del Ministerio de Minas que tiene dentro de su planeación a través de las diferentes dependencias donde se realizará la formulación y seguimiento a los proyectos que se ejecutarán en el transcurso del año.

Cabe resaltar que de acuerdo con la Resolución 40408 existe autorización suscrita por el secretario general del Ministerio de Minas y Energía, para suscripción de contratos con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con los perfiles para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de conformidad con lo registrado en las plataformas NEON y SECOP II. Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026, así:

PLC Perfil 1 alcance 1: PLC No.2026-0182, código UNSPSC 80101604 y código Bpin 202300000000310.

PLC Perfil 2 alcance 2: PLC No.2026-0183, código UNSPSC 80101604 y código Bpin 202300000000310.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar: Brindar apoyo para fortalecer capacidades técnicas en planeación, regionalización, focalización y transparencia de los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, promoviendo el reporte claro de información.

2.2. Especificaciones del contrato.

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

2.2.2 Alcance del objeto:

Perfil 1 PLC 2026-0182: El alcance del presente contrato está direccionado a apoyar la instalación de capacidades técnicas en el seguimiento y control de los trazadores presupuestales aplicados a los proyectos de inversión, mediante la elaboración de bases de datos, informes técnicos y boletines periódicos. Igualmente, se centra en el acompañamiento y registro de compromisos derivados de espacios de trabajo relacionados con la focalización de políticas públicas y el seguimiento a compromisos étnicos, garantizando insumos para la gestión eficiente de los recursos de inversión.

Perfil 2 PLC 2026-0183: El alcance del presente contrato está direccionado a fortalecer las capacidades técnicas en el seguimiento y control de la regionalización aplicada a los proyectos de inversión pública del sector Minas y Energía, mediante la consolidación de información en bases de datos, elaboración de informes técnicos y generación de alertas. Este alcance contribuye a asegurar la coherencia territorial de la inversión, apoyando la toma de decisiones estratégicas y la alineación con los lineamientos del DNP y el MHCP.

2.2.3 Obligaciones del contratista: Las obligaciones específicas serán las mismas para todos los perfiles y alcances:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente, los siguientes perfiles tendrán las siguientes obligaciones:

Perfil 1 PLC 2026-0182

1. Brindar apoyo en el análisis, control y seguimiento de los trazadores presupuestales aplicados a los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, mediante la elaboración mensual de bases de datos actualizadas, informes técnicos de ejecución y alertas, así como boletines periódicos de seguimiento de acuerdo con la información reportada en la plataforma PIIP.
2. Apoyar en la preparación, asistencia y seguimiento de reuniones, mesas de trabajo y demás espacios relacionados con la focalización de políticas públicas y el seguimiento a compromisos étnicos, garantizando la adecuada documentación y registro de los compromisos y acuerdos establecidos en materia de recursos de inversión.
3. Elaborar guías, instructivos, metodologías, herramientas y matrices relacionadas con la planeación, presupuestación y ejecución de proyectos de inversión pública al sector Minas y Energía, como insumos técnicos para la gestión y toma de decisiones.
4. Realizar asistencia técnica en Trazadores Presupuestales, Regionalización y MIS a través de mesas de ayuda programadas, reuniones bajo demanda y otros espacios de acompañamiento para fortalecer la gestión y el cumplimiento de los proyectos de inversión del sector.
5. Asistir técnicamente a los gerentes de proyectos, equipos y grupo de planeación en la implementación de la regionalización y focalización en los procesos de formulación, estructuración y ajuste de proyectos de inversión pública del Ministerio de Minas y Energía y entidades adscritas.
6. Brindar asistencia técnica periódica a los gestores y responsables de los proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, para el seguimiento a la ejecución, asegurando la correcta actualización y calidad de la información reportada en las plataformas PIIP, MIS e informes ejecutivos.
7. Apoyar la elaboración y consolidación del Anteproyecto de Presupuesto y del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) del sector Minas y Energía, garantizando la coherencia de la regionalización y la focalización con las prioridades sectoriales y los lineamientos emitidos por el MHCP y el DNP.

8. Brindar apoyo en la preparación, consolidación y organización de la información relacionada con los proyectos de inversión, requerida para los procesos de transición de gobierno, incluyendo el cierre de gobierno, la presentación de resultados, el proceso de empalme y la formulación del nuevo Plan de Desarrollo, conforme a las directrices que establezca la entidad y en coordinación con el equipo institucional responsable.

Perfil 2 PLC 2026-0183

1. Brindar apoyo en el análisis, control y seguimiento de la Regionalización aplicada a los proyectos de inversión del sector Minas y Energía, mediante la elaboración mensual de bases de datos actualizadas, informes técnicos de ejecución y alertas, así como boletines periódicos de seguimiento de acuerdo con la información reportada en la plataforma PIIP.
2. Elaborar guías, instructivos, metodologías, herramientas y matrices relacionadas con la planeación, presupuestación y ejecución de proyectos de inversión pública al sector Minas y Energía, como insumos técnicos para la gestión y toma de decisiones.
3. Realizar asistencia técnica en Trazadores Presupuestales, Regionalización y MIS a través de mesas de ayuda programadas, reuniones bajo demanda y otros espacios de acompañamiento para fortalecer la gestión y el cumplimiento de los proyectos de inversión del sector.
4. Asistir técnicamente a los gerentes de proyectos, equipos y grupo de planeación en la implementación de la regionalización y focalización en los procesos de formulación, estructuración y ajuste de proyectos de inversión pública del Ministerio de Minas y Energía y entidades adscritas.
5. Brindar asistencia técnica periódica a los gestores y responsables de los proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, para el seguimiento a la ejecución, asegurando la correcta actualización y calidad de la información reportada en las plataformas PIIP, MIS e informes ejecutivos.
6. Apoyar la elaboración y consolidación del Anteproyecto de Presupuesto y del Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP)

del sector Minas y Energía, garantizando la coherencia de la regionalización y la focalización con las prioridades sectoriales y los lineamientos emitidos por el MHCP y el DNP.

7. Brindar apoyo en la preparación, consolidación y organización de la información relacionada con los proyectos de inversión, requerida para los procesos de transición de gobierno, incluyendo el cierre de gobierno, la presentación de resultados, el proceso de empalme y la formulación del nuevo Plan de Desarrollo, conforme a las directrices que establezca la entidad y en coordinación con el equipo institucional responsable.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.

	<ol style="list-style-type: none"> 9. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. 10. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del
--	--

	<p>Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
. Plazo de ejecución del contrato:	<p>El plazo de ejecución del contrato para los dos (2) perfiles será el siguiente: Perfil 1 PLC 2026-0182: doce (12) meses y Perfil 2 PLC 2026-0183: doce (12) meses, o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; en todo caso, sin superar la vigencia fiscal del año 2026.</p>
. Lugar de ejecución del contrato:	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	<p>No Aplica</p>
. Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>El presupuesto asignado para las contrataciones derivadas del presente estudio previo, individualmente, la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para perfil 1 PLC 2026-0182: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$74.160.000)

	<ul style="list-style-type: none"> - Para perfil 2 PLC 2026-0183: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$74.160.000) <p>Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Publicados en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final de cada contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o jefe de área, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
<p>Forma de pago:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para perfil 1 PLC 2026-0182: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.180.000). - Para perfil 2 PLC 2026-0183: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.180.000). <p>Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>Nota 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p>Nota 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por</p>

defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:

- Informe de actividades y/o entrega de productos.
- Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.
- Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente.

Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

	<p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>. Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio de Olga Patricia Rocha Sánchez, <u>Coordinador(a) del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional</u> o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 2. Forma de pago. 3. Ausencia de relación laboral. 4. Conflicto de intereses. 5. Prohibición de Cesión 6. Propiedad Intelectual 7. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 8. Acuerdo de confidencialidad. 9. Documentos del Contrato 10. Expediente contractual. 11. Liberación de recursos no ejecutados. 12. Domicilio contractual 13. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 14. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 15. Multas 16. Penal Pecuniaria 17. Actos de corrupción. 18. Liquidación. 19. Inhabilidades e incompatibilidades 20. Responsabilidad del contratista 21. Indemnidad 22. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 23. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación del profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para los contratos a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexa al manual de contratación, que dispone lo siguiente: "El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación".

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

ID	REQUISITOS DE ESTUDIO MINIMOS:	REQUISITOS DE EXPERIENCIA MINIMOS:	HONORARIOS 2025 HASTA:
Perfil 1 PLC 2026-0182	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada	\$6.200.000
Perfil 2 PLC 2026-0183	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización o equivalencia	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada	\$6.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será:

- **Para Perfil 1 PLC 2026-0182:** SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.180.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
- **Para Perfil 2 PLC 2026-0183:** SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 6.180.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta que la propuesta y la persona a contratar la cual está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil académico. Para el caso, de acuerdo con valor mensual determinado en el numeral anterior y estimando el plazo de ejecución previsto, el valor de cada contratación individualmente considerada será:

- **Para Perfil 1 PLC 2026-0182:** SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$74.160.000)
- **Para Perfil 2 PLC 2026-0183:** SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$74.160.000)

Los anteriores valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFILES REQUERIDOS

PERFIL 1 PLC 2026-0182:

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Título de postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

Experiencia Relacionada: Experiencia profesional relacionada mínima de diez (10) meses en planeación y/o programación y/o monitoreo y/o seguimiento de políticas transversales de proyectos de inversión y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

PERFIL 2 PLC 2026-0183:

Persona natural: Si

Formación Académica: Título profesional en administración de empresas, y/o administración pública y/o economía y/o contaduría pública y/o Ingeniería Industrial y/o Administrador de Negocios y/o finanzas y/o afines a los NBC de estas carreras según SNIES

Titulo de postgrado en la modalidad de especialización en finanzas y/o Dirección y Gestión de Proyectos y/o administración pública y/o finanzas públicas y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

Experiencia Relacionada: Experiencia profesional relacionada mínima de diez (10) meses en planeación y/o programación y/o monitoreo y/o seguimiento de regionalización de recursos de los proyectos de inversión y/o su equivalente conforme a las disposiciones del Decreto 1083 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el análisis, validación o carga de información sobre trazadores presupuestales y regionalización en la PPIP.	Retrasos en la consolidación de reportes y en la entrega del diagnóstico de focalización y regionalización del sector.	3	4	7	Alto	Ministerio y Contratista	Reuniones de seguimiento que permitan conocer el avance de las solicitudes requeridas.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de entregables y revisión de avances PPIP..	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna o con inconsistencias de los documentos técnicos sobre focalización, regionalización o trazadores.	Afectación a la calidad metodológica de los productos y al cumplimiento de los lineamientos del DNP y MHCP..	2	4	6	Alto	Contratista	Validación con el supervisor	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Control de la calidad de la información publicada	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de lineamientos técnicos o metodológicos definidos por el supervisor.	Afectación a la coherencia de los productos con la normatividad y metodologías institucionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Reuniones de retroalimentación y revisión conjunta con el supervisor y el Grupo de Programación.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de observaciones técnicas.	Mensual

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con el estudio de riesgos, para la presente contratación **NO SE EXIGIRÁ EL CUBRIMIENTO DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LAS GARANTÍAS SEÑALADAS EN LA NORMA**, teniendo en cuenta la duración del mismo, el seguimiento que se adelantará de parte de la supervisión y la minimización de materialización de los

mismos en la etapa de ejecución; todo ello de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 de la Circular 40029 del 11 de septiembre de 2024.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____

Nombre: Miguel Ángel Cardozo Tovar

Cargo: jefe Oficina de Planeación y Gestión Internacional

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Olga Patricia Rocha Sánchez	Profesional especializado	Técnico		